



Política 24-03

POLÍTICA DE IMPLANTACIÓN DE INMUNIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Central de Bayamón establece la Política de Implantación de Inmunización aplicable a todos los estudiantes menores de 21 años matriculado.

II. PROPÓSITO:

La Universidad Central de Bayamón, cumpliendo con la Ley de Inmunización Estatal del Departamento de Salud de Puerto Rico - Ley Número 25 de Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobada el 25 de septiembre de 1983. A su vez, Higher Education Opportunity Act: Consumer Information; Information and Dissemination Activities- HEOA, sección 488(a) el cual requiere que las instituciones que participan de programas de ayudas económicas publiquen las normas de inmunización.

III. BASE LEGAL:

- a) Ley Número 25 de Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobada el 25 de septiembre de 1983.
- b) Higher Education Act. sección 485(a)(1) (V) el cual requiere que las instituciones que participan de programas de ayudas económicas informen a los estudiantes sobre su Política de Inmunización.

IV. ALCANCE:

A todo estudiante de nuevo ingreso y transferencia menor de 21 años de edad cumplidos y que solicite admisión a la Universidad Central de Bayamón, tiene que presentar su Certificado de Inmunización original

V. DEFINICIONES:

- a) Formulario PVAC-3 – papel verde que presenta el historial de vacunas y refuerzos de estudiantes menores de 21 años cumplidos.
- b) Puerto Rico Electronic Immunization System (PREIS) – sistema electrónico del Departamento de Salud de Puerto Rico para el registro de vacunas y refuerzos de los menores de 21 años de edad cumplido.

VI. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE:

De acuerdo a las Reglas y Regulaciones del Departamento de Salud, referente a la vacunación a estudiantes, se requiere a los estudiantes que son admitidos en la Universidad Central de Bayamón que cumplan con los siguientes requisitos de vacunación:

- a) A los estudiantes de nuevo ingreso menores de 21 años se les requiere como mínimo:
 - 1. Un (1) refuerzo de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) y/o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y Difteria (Td), dentro de los últimos 10 años o según sea el caso.
 - 2. Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR).
 - 3. Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
 - 4. Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la dosis última fue administrada en o después de los cuatro (4) años de edad.
- b) Los estudiantes del Programa de Enfermería del Colegio de Ciencias y Profesiones de la Salud, al ser admitidos, tienen que cumplir con los requisitos para su área clínica. Los requisitos de vacunación son tres dosis de Hepatitis B, dosis de Varicelas, Influenza que se renueva anualmente y Covid19 tres (3) dosis.
- c) Los estudiantes que por razones religiosas no son inmunizados presentan el documento de Exención a vacunar por Razones médicas o religiosas - Certificación Médica /Declaración jurada del Departamento de Salud de Puerto Rico, sin embargo, las exenciones por razones religiosas serán nulas en cualquier caso de epidemia declarada por el Secretario de Salud.
- d) El estudiante de nuevo ingreso que no cumpla con este requisito de vacunación, no podrá procesar admisión. Por otra parte, el estudiante activo que no cumpla con el refuerzo se le podrá ver afectada su matrícula.

VII. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA:

Esta Política y cada uno de sus componentes están sujetos a cambios, evaluación, revisión y mejoras, según surja eventos que así lo sugieran. Le corresponde al Decanato de Asuntos Estudiantiles y Oficina de Primeros Auxilios realizar la revisión anual y cuando se entienda necesario u ocurra un cambio en la reglamentación federal o estatal, de la misma, así como la identificación de oportunidades de mejora.

VIII. SEPARABILIDAD E INTERPRETACIÓN:

- a) Las disposiciones de esta Política son separables entre sí, y la nulidad de uno o más secciones o parte de éstos no afectarán a otros que puedan ser aplicados, independientemente de los declarados nulos.

- b) Se interpretará, de modo que sea compatible con la legislación aplicable, la eficiencia operacional, nuestra misión, visión, valores, metas y objetivos profesionales, la productividad, la eficiencia y los mejores intereses institucionales.

IX. ENMIENDAS Y DEROGACIÓN

Esta Política enmienda la Orden Ejecutiva ACA- 11-04 y cualquiera otra directriz que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Esta Política podrá ser enmendada o derogada a propuesta por el (la) presidente (a) de la Universidad.

Núm. Control	Nombre de la Política	Fecha de Aprobación	Aprobado por:
Orden Ejecutiva ACA. 14-06	Política de Implantación de Inmunización	6 de marzo de 2014	Dra. Lillian Negrón Colón

X. VIGENCIA:

Esta política tendrá vigencia inmediatamente después de ser aprobada.

XI. APROBACIÓN:

La Política de Implantación de Inmunización, según enmendada, fue aprobada por:

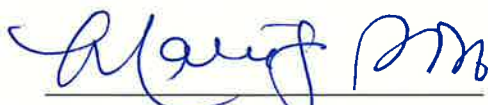
Aprobado:



Fray Oscar Morales Cruz, OP
Presidente Interino
Universidad Central de Bayamón

31 de agosto de 2024

Fecha de aprobación



Maritza Soto García, PhD/JD
Presidenta Junta de Síndicos

31 de agosto de 2024

Fecha de aprobación

Anejo 1

PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE IMPLANTACIÓN DE INMUNIZACIÓN POLÍTICA 24-03

I. Oficina de Admisiones y Reclutamiento:

- a) Orientar al estudiante sobre el Certificado de Inmunización, ya que este documento forma parte de los requisitos de admisión. El estudiante entregará en la Oficina de Admisiones en original su historial de vacunas en el Formulario PVAC-3 (papel verde). Tiene que tener fecha reciente, según requiere el Secretario de Salud del Departamento de Salud de Puerto Rico. A su vez, incluya el nombre del proveedor, licencia y ponche del centro de vacunación.
- b) Referir el Certificado de Inmunización a la Oficina de Primeros Auxilios para que certifique si el mismo cumple con todos los requisitos de vacuna y/o le faltan refuerzos o vacunas.
- c) Colocar el Certificado de Inmunización PVAC-3 original en el expediente del solicitante para cumplir así con el proceso de admisión a la Institución. El expediente al estar completo pasará a la Oficina de Registro una vez el estudiante es admitido y cumpla con todos los requisitos. Aquel estudiante que no pueda vacunarse tiene que presentar la Exención que será archivada en el expediente.

II. Oficina de Primeros Auxilios:

- a) La enfermera profesional adscrita a la oficina de Primeros Auxilios de la Universidad Central de Bayamón tendrá acceso al programa *Puerto Rico Electronic Immunization System* (PREIS), dado por el Departamento de Salud de Puerto Rico.
- b) El acceso al sistema PREIS le permite a la enfermera Institucional validar la información de las vacunas de los estudiantes de nuevo ingreso y dar seguimiento a los estudiantes activos deudores de vacunas o refuerzos.
- c) Será responsable de proveer al Departamento de Salud los informes de cumplimiento con esta ley cuando le sea solicitado a la Institución.
- d) Se le informará a la oficina de Registro sobre los estudiantes que necesiten algún refuerzo y la fecha que corresponde para su cumplimiento, se identificarán en el sistema.

III. Oficina de Registro:

- a) Mantener en el expediente oficial del estudiante el Formulario Certificado de Inmunización PVAC-3.